



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	<i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Número 75

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 157. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - En la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 1993. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente.

Sentencia: En el rollo de apelación número 470 de 1992, dimanante de juicio verbal número 228/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de septiembre de 1992, han comparecido, como demandados apelantes, don Jesús María Narváez Amasorrain, con domicilio en Mondragón y «Lagun Aro», Seguros, con domicilio en Arechavaleta (Guipúzcoa), representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel; no ha comparecido el demandante apelado don Guillermo Romero Ozaeta, con domicilio en Vitoria, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo. - Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Jesús María Narváez Amasorrain y la Entidad Lagun Aro Seguros, S. A., contra la sentencia dictada el 4 de septiembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro, en los autos de juicio verbal número 228/91, y, en consecuencia, confirmando en el resto de sus pronunciamientos, revocar parcialmente la citada resolución y desestimar la demanda interpuesta contra los citados apelantes por don Guillermo Romero Ozaeta, absolviéndoles de las pretensiones en su contra deducidas, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia, las de la demanda a la parte actora y las de la reconvencción a la demandada, sin que quepa hacer especial pronunciamiento acerca de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Guillermo Romero Ozaeta, expido el presente en Burgos, a 31 de marzo de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2505. - 8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1991, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Rojame, S. A., representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Antonio Rodríguez López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

-Dos aparatos de aire acondicionado marca Glasler, valorados a efectos de subasta en la suma de doscientas setenta mil pesetas.

-Una máquina registradora, sin marca ni número de serie visibles, de color naranja y blanco, en buen estado, valorada a efectos de subasta en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en dos lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de mayo a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de (el fijado anteriormente), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, deposi-



tando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de junio, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 1 de abril de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2508. — 7.790

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha se cita a don Luis Escudero Camarero, con D.N.I. 71.258.578, nacido en Berlangas de Roa (Burgos), el 16-10-60, hijo de Isidro y Edesia, con último domicilio conocido en calle Cervantes 4, 3-C, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 27/93, que tendrá lugar el día 4 de mayo, a las 11,30 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 4 de abril de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

2516. — 3.990

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha se cita a don Manuel Santiago Limón Tejado, con D.N.I. n.º 51.631.692, nacido en Madrid, el 13-3-60, hijo de Santiago y Celia, con último domicilio conocido en calle Castroviejo 1, 1-B, de Coslada (Madrid), y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 265/92, que tendrá lugar el día 1 de junio de 1993, a las 11,40 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 4 de abril de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

2515. — 4.180

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición, número 25/92-d, promovidos por Moral Cayuela Aranda, S. A.,

contra doña María José Marcos Carretero, mayor de edad, casada, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Moratín 13, de Aranda de Duero, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 439.500 pesetas, por medio de la presente se notifica a doña María José Marcos Carretero, que en los autos de referencia se ha trabado embargo sobre el piso segundo izquierda, enclavado en la segunda planta alta de la casa situada en la c./ Moratín, n.º 13, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda al tomo 1.454, libro 330, folio 64, finca n.º 14.180.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a doña M.ª José Marcos Carretero, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2514. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 158/91, seguidos a instancia de don Angel Martín Fernández, contra don José Luis Ignacio Gallo Ronda, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien propiedad del apremiado, depositado en su propio poder en el domicilio del mismo en Burgos, Avda. del Cid número 16, 8.º H:

— Vehículo Peugeot, modelo 505 GRD, matrícula BU-4133-F, 300.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, los siguientes días:

1.ª Subasta: 18 de mayo de 1993.

2.ª Subasta: 1 de junio de 1993.

3.ª Subasta: 15 de junio de 1993.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación del bien subastado por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas, por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 31 de marzo de 1993. — El Secretario, Juan Jesús Llarena Chave

2520. — 7.410

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hontoria de Valdearados (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 30 de julio de 1990, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de marzo de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Apoyo Jurídico, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

2472. — 5.320

SECCION DE APOYO JURIDICO

Acordada por Decreto 64/1993 de 25 de marzo de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. del día 30 de marzo), la concentración parcelaria en la zona de Susinos del Páramo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 30 de abril de 1993, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico los títulos escritos en que funden su derecho y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y

se les dará el destino señalado en la Ley de la Comunidad Autónoma de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Susinos del Páramo (Burgos), por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

2473. — 4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 30 de marzo de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto del suplemento del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ufac Hispania, S. L., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 18 de marzo de 1993 recibido en este Organismo el día 26 del mismo mes, suscrito por la Dirección de la misma y la delegado de personal, en representación de los trabajadores, por lo que se solicita el suplemento del convenio colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 1 de julio de 1992, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209 del año 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 30 de marzo de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

2774. — 10.403

* * *

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO PACTADO PARA LA
EMPRESA UFAC HISPANIA, S. L., PARA LOS AÑOS
1992 Y 1993

En el artículo 8.º, último párrafo, del Convenio Colectivo de la Empresa para el año 1992, se establecía:

Para el año 1993, se procederá a redactar un suplemento al actual convenio colectivo en el que se establecerán:

El incremento pactado para la industria química, la forma de distribuir este aumento, la jornada de trabajo anual y la revisión salarial si es que ésta procediese y cuantos puntos puedan ser

establecidos en las Leyes laborales en vigor a la fecha de su confección que se procura sea dentro del mes de enero del año 1993, si ello no fuese impedido por posibles revisiones salariales que precisen la publicación del I. P. C. para el año anterior.

Así pues este anexo va a recoger el aumento salarial para el año 1993, la jornada de trabajo anual y la forma de distribuir este aumento.

El artículo 20 de nuestro convenio colectivo «establece en su artículo 20»:

Artículo 20. — Revisión salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I. N. de E. registrase al 31 de diciembre de 1992, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1991 superior al 5%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1992 y para llevarlo a cabo se tomará como referencia la M.S.B. utilizada para realizar los incrementos pactados para 1992 de forma proporcional entre todos los trabajadores.

Por ello sobre la masa salarial bruta de 1992 se ha procedido a aplicar la diferencia entre el I.P.C. para 1992 publicado por el I.N.E. y admitido por el Gobierno del 5,4% y El 5% que recoge el artículo 20 del Convenio anteriormente recogido y que de acuerdo con el artículo 8.º Salarios, dicha revisión pasará a incrementar la M.S.B. del año 1992, a efectos del cálculo de los nuevos salarios.

Incremento para 1993:

El acta extraordinaria de la Comisión Mixta del Convenio de la Industria Química ha acordado tomar como provisión del I.P.C. para 1993 del 4,5%, por lo que el incremento para el año 1993 será del 6% a aplicar sobre la M.S.B. del año 1992, incrementada en la revisión salarial para dicho año.

Si por cualquier circunstancia el Convenio de Industrias Químicas a efectos de incrementos salariales fuese modificado, estaremos a lo que determinan dichas modificaciones.

La distribución se realizará de acuerdo con lo que determina el artículo 8.º del Convenio de la Empresa en vigor y con los mismos criterios.

Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo que recoge el artículo 11 del Convenio de la Empresa queda modificada a la cifra de mil setecientas ochenta horas de trabajo efectiva en la Empresa de acuerdo con el Convenio General de la Industria Química.

El resto del artículo 11 del Convenio de la Empresa no varía.

A tal efecto será confeccionado el correspondiente calendario de trabajo.

El presente convenio ha sido negociado: En representación de la Empresa, por don Javier Martínez Juliá, Apoderado de la misma; en representación del Personal (la Empresa consta de menos de 25 trabajadores), por doña María Jesús Amoroso Arriba, Delegada de Personal.

Burgos, 16 de marzo de 1993. — Por la Empresa, Javier Martínez Juliá. — La Delegada de Personal, María Jesús Amoroso Arriba.

* * *

TABLA SALARIAL PARA 1993
(No se incluye la antigüedad)

Categorías	Antigüedad	Total 1992	Aumentos 1993	Total a. 1993
Jefe Adtv.		2.674.162	163.874	2.838.036
Ofic. 2.ª Adtv.		1.691.437	103.652	1.795.089
Técnico	4 años	3.199.953	196.095	3.396.048
Técnico	3 años	2.791.846	171.086	2.962.932
Ayte. Téc.		2.041.332	125.094	2.166.426
Analista		1.458.935	89.404	1.548.339
Encargado		2.087.534	127.925	2.215.459
Prof. 2.ª fáb.		1.631.033	99.950	1.730.983
Ayte. Espec.		1.426.518	87.418	1.513.936
Prf. 2.ª Lb.	22 años	1.296.350	79.441	1.375.791
Prf. 2.ª Lb.	21 años	1.308.723	80.199	1.388.922
Prf. 2.ª Lb.	19 años	1.281.689	78.542	1.360.231
Aux. Lb.	15 años	1.294.527	79.329	1.373.856
Limpiadora		438.880	26.894	465.774
(jornada esp.)				

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 29 de marzo de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector de Limpieza de Edificios y Locales, c/c. 0900375, para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 18 del mes actual, recibido en este Organismo el día 25 de marzo de 1993, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE) y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y la (C.G.T.), Confederación General de

Tabajadores, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 23 de julio de 1992 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209, de 3 de noviembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

. 2346. — 7.125

ANEXO

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BURGOS, CORRESPONDIENTE A 1-3-93 A 28-2-94

Categoría	Salarios	P. Trans.	P. Trans.	P. Benef.	Total año
GRUPO I: Personal D. Técnico N. T.					
Director	167.041	322	88.228	131.448	2.558.250
Director Comercial	149.769	322	88.228	117.840	2.302.834
Jefe de Personal	149.769	322	88.228	117.840	2.302.834
Jefe de Compras	149.769	322	88.228	117.840	2.302.834
Director Administrativo	149.769	322	88.228	117.840	2.302.834
Jefe de Servicio	149.769	322	88.228	117.840	2.302.834

<i>Categoría</i>	<i>Salarios</i>	<i>P. Trans.</i>	<i>P. Trans.</i>	<i>P. Benef.</i>	<i>Total año</i>
Personal Titulado:					
Titulado de Grado Superior	119.881	322	88.228	94.344	1.860.906
Titulado de Grado Medio	110.916	322	88.228	87.288	1.728.340
Titulado Laboral de Profes.	90.869	322	88.228	71.496	1.431.890
GRUPO II: Personal Administrativo:					
Jefe Administrativo de 1. ^a	113.604	322	88.228	89.400	1.768.084
Jefe Administrativo de 2. ^a	106.343	322	88.228	83.688	1.660.718
Cajero	96.217	322	88.228	75.720	1.510.986
Oficial de 1. ^a	90.869	322	88.228	71.496	1.431.890
Oficial de 2. ^a	80.844	322	88.228	63.624	1.283.668
Auxiliar, Telef., Cobrador	80.844	322	88.228	63.624	1.283.668
Aspirante de 16 a 17 años	50.509	322	88.228	39.744	835.098
GRUPO III: Mandos Intermedios:					
Encargado General.....	106.239	322	88.228	83.592	1.659.166
Supervisor o Encarg. Zona	96.231	322	88.228	75.720	1.511.182
Supervisor o Encarg. Sector	88.187	322	88.228	69.384	1.398.566
Responsable de Equipo	78.431	322	88.228	61.728	1.247.990
Encargado de Grupo o Edif.....	82.659	322	88.228	65.040	1.310.494
GRUPO IV: Personal Subalterno:					
Ordenan., Almac., Listero, Vigilante	78.431	322	88.228	61.728	1.247.990
Botones de 16 y 17 años	50.509	322	88.228	39.744	835.098
GRUPO V: Personal Obrero:					
Espec., Peón Limpiador-Limpiadora	2.576	322	88.228	61.824	1.244.852
Conductor-Limpiador	2.736	322	88.228	65.664	1.316.692
Aprendiz de 16 y 17 años	1.653	322	88.228	39.672	830.425
Dieta completa: 4.045 pesetas. — Media dieta: 2.025 pesetas.					

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Herminia Franco Miguel, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Herminia Franco Miguel, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 1.440, folio 26, finca 9.819. Rústica: Cereal de secano número 227 del plano oficial en término de Padilla de Abajo (Burgos), al sitio de Valdehillas, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, con camino de

Valdehillas; sur, con arroyo; este, con arroyo Carrefuente; y oeste, con M.ª Jesús Vicente Rey. De esta finca se subasta una cuarta parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Setecientas mil pesetas (700.000), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, a don Manuel, don Luis y doña María del Carmen Franco Miguel, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 31 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2409. — 14.820

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Santiago Castrillo Benito y su esposa doña Esther García Díaz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Santiago Castrillo Benito y su esposa doña Esther García Díaz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.560, folio 199, finca 7.726. Urbana: Vivienda mano izquierda, tipo D, de la planta cuarta, número 16

de la parcelación de la casa en esta ciudad, señalada con el número 5, de la calle Julio Sáez de la Hoya. Tiene una superficie construida de 102,69 metros cuadrados. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño, cuarto de aseo, vestíbulo, tres armarios empotrados y una terraza. Linda: al norte, en línea de 11,20 metros con patio de manzana; al sur, en línea de 6,00 metros, con patio y en líneas de 2,10, 0,70 y 1,40 metros con escalera; al este, en líneas de 3,20, 1,60 y 5,10 metros con vivienda centro izquierda tipo C, y al oeste, en línea de 8,00 metros, con edificio número 3 de la calle Julio Sáez de la Hoya. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,67%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos veintidós pesetas (6.766.622), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., por importe de 4.845.142 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 2 de enero de 1993.

—A favor de Swarovski Iluminación, S. A., por importe de 388.236 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 31 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2410. — 18.240

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Fonemax S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Fonemax, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 26 de marzo de 1993, embargados por diligencia de fecha 30 de marzo de 1992, procedáse a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 8 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Avenida de Reyes Católicos, número 26-28 de Burgos, donde ejerce la actividad de Disco-Pub, denominada «Coco», cuyo local es propiedad de don Antonio Cantabrana Gómez y don Alfonso Abad Gutiérrez.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.200.000 ptas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el pre-

cio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 31 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2411. — 15.390

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Objeto: Es objeto del presente concurso las obras de iluminación de la Barriada de San Cristóbal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, a la baja, es de pesetas, 9.903.134, incluido I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de iluminación en la Barriada San Cristóbal, publicado en el B.O.E. n.º, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2542. — 6.840

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-001-125655-0; Of. c./ Miranda.
- Lbta. núm. 3000-002-052800-7; Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3111-011-029769-1; Of. Briviesca.
- Lbta. núm. 3000-028-025996-2; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-028-026292-5; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-067-052672-3; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-067-053164-0; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-088-804561-5; Of. Lain Calvo.
- Lbta. núm. 3000-088-804765-2; Of. Lain Calvo.
- Lbta. núm. 3000-089-001948-3; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-091-017361-7; Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-134-002775-3; Of. Frías.
- Plazo núm. 3011-134-001077-2; Of. Frías.
- Lbta. núm. 3000-191-415141-9; Of. Sedano.
- Lbta. núm. 3000-191-415303-5; Of. Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2587. — 3.420

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-001-125898-6; Of. c./ Miranda.
- Lbta. núm. 3000-001-146529-2; Of. c./ Miranda.
- Lbta. núm. 3000-004-256710-8; Of. Gamonal.
- Lbta. núm. 3000-008-037740-2; Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-028-009983-0; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-028-027191-8; Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-065-000816-3; Of. Río Vena.
- Lbta. núm. 3000-090-001956-4; Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-091-017275-9; Of. Principal.
- Plazo núm. 3012-111-014151-7; Of. Belorado.
- Plazo núm. 3012-111-014152-5; Of. Belorado.
- Lbta. núm. 3000-117-005902-5; Of. Caleruega.
- Lbta. núm. 3000-216-006150-0; Of. Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2471. — 3.000

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN ISIDRO», DE QUINTANARRAYA

Por la presente se convoca a todos los propietarios de fincas de regadío de este término municipal de Quintanarraya a Junta General, siendo la reunión en el local provisional del Ayuntamiento el día 23 de mayo, a las 12,00 horas de la mañana en primera convocatoria, y 12,30 en segunda.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Renovación de cargos de la Junta.
- 3.º Reparación de canal y acequias.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento, sirviendo la presente de citación a dicha Junta General.

Quintanarraya, a 12 de abril de 1993. — El Presidente, Jacinto Peñalba Marina.

2523. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Quintanaortuño

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/1992, y cuyos capítulos que han sufrido modificación, quedan de la siguiente forma:

Capítulo II. — Consignación anterior, 4.171.121 pesetas; Aumentos, 633.918 pesetas; Consignación definitiva, 4.805.039 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación anterior, 7.016.565 pesetas; Aumentos, 11.479.362 pesetas; Consignación definitiva, pesetas, 18.495.927.

Quintanaortuño, a 10 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2677. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS